

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATB/VPS



UJUR	UPAE
ACR	UIR

LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONALIDADES REGIONALES DE LA CULTURA PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS REGIONALES DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ARICA Y PARINACOTA Y MAGALLANES PERÍODO 2016- 2020.



RESOLUCIÓN N° 06.06.2016* 0145

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto Público para el año 2016; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo requerido en el Memorando Interno N° 01.4/133 de la Jefatura(s) de la Sección de Coordinación Regional del Gabinete del Ministro Presidente.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que el artículo 4° de dicha ley, señala que son órganos del Consejo, su Directorio, el Presidente, el Subdirector Nacional, el Comité Consultivo Nacional, los Comités Consultivos Regionales y los Consejos Regionales.

Que, asimismo, el artículo 17° del mismo cuerpo legal y el artículo 22° del Decreto Supremo N° 336, de fecha 2003, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio Nacional, del Comité Consultivo Nacional, de los Comités Consultivos Regionales y de los Consejos Regionales, prescribe que los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes estarán integrados, entre otros, por cuatro personalidades regionales de la cultura, las que serán designadas por el Directorio



Nacional, de una nómina elaborada por el respectivo Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, que tengan personalidad jurídica vigente y se encuentren inscritas en el Registro Regional al que se refiere el artículo 27° de dicha norma, previa publicación de un aviso en un diario de circulación regional convocando a estas organizaciones a efectuar las proposiciones descritas.

Que atendido a que se ha cumplido el plazo legal de duración del cargo de las personas referidas, en todas las regiones del país y para efectos de cumplir con el mandato legal, se procedió a publicar en un diario de circulación regional un aviso convocando a las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva que tengan personalidad jurídica vigente y se encuentren inscritas en el Registro Regional ya referido, para que efectuasen las propuestas de las personas a formar parte de la nómina a confeccionar por la respectiva Intendencia, para ser puesta a disposición del Directorio Nacional de este Servicio, a fin de que realicen las designaciones correspondientes.

Que las Regiones de Arica y Parinacota y Magallanes han cumplido con el mandato legal referido, por lo que forman parte de los antecedentes de esta resolución, las publicaciones de los avisos en un diario de circulación regional para los fines señalados, así como el certificado de los Directores Regionales respectivos, donde consta el hecho de que las organizaciones culturales que realizaron sus proposiciones se encuentran inscritas en el Registro Regional respectivo.

Que este Servicio ha recibido los Oficios remitidos por los respectivos Intendentes de las regiones respectivas ya señaladas, en que se acompaña la respectiva nómina de personas propuestas al Directorio Nacional para su designación como integrantes del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de las regiones de Arica y Parinacota y Magallanes en los cupos "personalidades regionales de la cultura", las que fueron puestas a disposición del Directorio Nacional.

Que asimismo consta de los certificados emitidos por los respectivos Directores Regionales que se realizaron en las dos regiones referidas menos de diez propuestas por partes de las organizaciones culturales, por tanto se eligió de entre las que se recibieron.

Que en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto los respectivos acuerdos, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

EFEECTO el acuerdo adoptado por el Directorio Nacional, en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2016, según consta de los certificados de la Subdirectora Nacional de este Servicio de la misma fecha, en relación a las designaciones de integrantes de los Consejos Regionales de Arica y Parinacota y Magallanes, según se detalla a continuación:

ARICA Y PARINACOTA

	Nombre	R.U.T	Organización Proponente
1	Luis Galdames Rosas		Universidad de Tarapacá
2	Jaime Alcántara Luna		Corporación Artística y Cultural Alcántara
3	Rosa Maita Querquezana		Comunidad Indígena de Visviri



4	Arturo Carrasco Cortez		Club de Adulto Mayor Afrodescendiente Julia Corvacho Ugarte
---	---------------------------	--	--

MAGALLANES

	Nombre	R.U.T	Organización Proponente
1	Flavia Morello Repetto		Universidad de Magallanes
2	Ítalo Manzo Pérez		Agrupación de Profesores de Música de Magallanes
3	Paula Viano Santana		Universidad de Magallanes
4	Rosario Chavol Aros		Grupo taller "LeeTras de los miércoles"

Se hace presente que por razones impostergables de buen servicio, Consejeros Regionales señalados asumen sus funciones por un plazo de 4 años a contar del día 29 de abril de 2016, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por las personas mencionadas en el artículo precedente, con las normas de probidad administrativa, velando por ello la respectiva Dirección Regional.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución, por la Sección Secretaría Documental, en el Diario Oficial.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por las personas individualizadas en el artículo primero con la obligación legal de realizar las respectivas declaraciones de intereses y de patrimonio conforme la normativa vigente, debiendo velar por su cumplimiento el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a las personas y organizaciones individualizadas en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Integración de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental y por el Departamento Jurídico, los domicilios y número



de Cédulas de Identidad de las personas naturales contenidos en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/CPAM/AIR

Resol 06/501.-

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la Republica, Región de Valparaíso.
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Universidad de Tarapacá, domicilio Avenida General Velásquez N°1775, Arica/ Luis Galdames Rosas, [REDACTED]
- Corporación Artística y Cultural Alcántara, domicilio Isla Selkirk N° 1947, Arica/ Jaime Alcántara Luna, [REDACTED]
- Club de Adulto Mayor Afro descendiente Julia Carvacho, domicilio Esmeralda N° 1268, Arica/ Arturo Carrasco Cortez, [REDACTED]
- Comunidad Indígena de Visviri, domicilio Población Tarapacá Oriente, Pasaje Caolín N°2331, comuna de Arica/ Rosa Eustaquia Maita Querquezana [REDACTED]
- Agrupación de Profesores de Música de Magallanes, domicilio Karukinka N°140, Punta Arenas/ Ítalo Alfredo Manzo Pérez, [REDACTED]
- Grupo-Taller "LeeTras de los Miércoles", domicilio José Galindo N°1237, Población Independencia, Punta Arenas XII Región de Magallanes./ Rosario Evalina Chavol Aros, [REDACTED]
- Universidad de Magallanes, domicilio Avda. Bulnes N° 01855, Punta Arenas/ Paula Viano Santana, [REDACTED] / Flavia Morello Repetto, [REDACTED]

